

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		309.666.156
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.531.857
	02	Del Gobierno Central		8.531.857
	007	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		2.166.457
	080	Fondo para la Educación, Ley N° 20.630		6.365.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.117
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.239.443
	02	Venta de Servicios		1.239.443
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		547.244
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		546.130
	99	Otros		1.114
09		APORTE FISCAL		299.338.985
	01	Libre		299.338.985
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		6.510
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		309.666.156
21		GASTOS EN PERSONAL	04	30.447.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	7.451.716
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		184.324.032
	01	Al Sector Privado		178.809.882
	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003		1.389
	024	Convenio INTEGRA	06	174.672.634
	181	Fundación Tiempos Nuevos	07	3.567.027
	184	Instituto de Chile	08	453.594
	185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez		115.238
	03	A Otras Entidades Públicas		5.514.150
	090	Consejo de Calificación Cinematográfica		3.530
	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	09	3.090.000
	381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	10	266.882
	532	Sistema de Información y Gestión Escolar	11	2.153.738
25		INTEGROS AL FISCO		175.312

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Impuestos		175.312
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12	4.293.505
	03	Vehículos		35.535
	04	Mobiliario y Otros		289.816
	05	Máquinas y Equipos		139.112
	06	Equipos Informáticos		1.603.968
	07	Programas Informáticos		2.225.074
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.149.480
	02	Proyectos		1.149.480
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		81.822.291
	01	Al Sector Privado		81.822.291
	024	Convenio INTEGRA	06	81.822.291
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.028
	07	Deuda Flotante		1.028
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.059

GLOSAS :

- 01 Se otorgará la calidad de agente público, para todos los efectos legales, a 32 personas que se encuentren contratadas a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación.
- 02 Dotación máxima de vehículos, comprende:
- a) Dotación máxima de vehículos que sirven a la Subsecretaría de Educación: 25
 - b) Dotación máxima de vehículos que forman parte del inventario de los establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, regidos conforme el D.L. N°3.166, de 1980. :
- 24
- 03 Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información, desagregada por edad, relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por el tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.342
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 264.135
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 269.381
 - En el Exterior en Miles de \$ 72.214
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 4.424.785
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 55
 - Miles de \$ 646.024
- La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, en casos califi-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<p>cados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto Supremo de Hacienda N°98 de 1991, artículo 12 del D.F.L. N°29 de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, artículo 48 del D.L. N°1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio de Interior.</p> <p>El personal a contrata del Capítulo 01 Subsecretaría de Educación podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Educación, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 35 funcionarios.</p>		
05		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		393.926
	b)	Prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales		
		- Miles de \$		110.231
06		<p>El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad.</p> <p>El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos.</p> <p>El Programa INTEGRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2015 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta.</p> <p>El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2015, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo deberá informar semestralmente a la mencionada Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el grado de avance en el cumplimiento de dichas metas.</p> <p>Además enviará semestralmente a la Unidad de asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y del Senado información actualizada, desagregada por regiones y comunas, sobre los detalles del convenio suscrito con INTEGRA, la cantidad de establecimientos, capacidad de atención y matrícula y la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.</p>		
07		<p>En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2015, el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio, la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.</p> <p>Incluye:</p> <p>a) \$400.000 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de la infraestructura y equipamiento.</p> <p>b) \$400.000 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el museo de Santiago, o como oferta itinerante.</p>		
08		<p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de</p>		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (01,02,03)

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<p>rendir cuenta de su uso.</p> <p>El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p>		
09		<p>Conforme al Decreto N°25, de 2006, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.</p> <p>Incluye el financiamiento para las siguientes líneas de acción:</p> <p>a) Fondo de investigación educativa, con la participación de expertos.</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> <p>b) Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión municipal.</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> <p>Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.</p> <p>c) Gastos de operación para estudios, investigaciones y evaluaciones.</p> <p style="padding-left: 20px;">- Miles de \$</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>		<p>478.071</p> <p>579.634</p> <p>22.445</p>
10		<p>Para el cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y/o con organismos internacionales.</p> <p>Incluye financiamiento para la organización de reuniones y/o actividades en el país, conforme a acuerdos internacionales sobre la educación y la ciencia, y pagar pasajes y estadía de expertos chilenos y extranjeros, por viajes desde y hacia el país, autorizados por resolución fundada del Subsecretario de Educación.</p> <p>Los expertos chilenos que hagan uso de estos recursos deben desarrollar actividades en establecimientos educacionales.</p> <p>Además, se considera financiamiento de reuniones y/o actividades con expertos nacionales, como parte del cumplimiento de compromisos internacionales, considerando pasajes aéreos y estadía para estos efectos.</p> <p>El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el resultado de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento de convenios y acuerdos con otros países y organismos internacionales, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.</p>		
11		<p>Recursos destinados al Sistema de Información y Gestión Escolar de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°216, del año 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>Considera \$39.469 miles para contratación de personal a honorarios, mediante resolución del Subsecretario de Educación, para mejoramiento de sistemas de información de subvenciones y procesamiento de información.</p>		
12		<p>Incluye \$113.538 miles para prevención de riesgos y mejoramiento de ambientes laborales.</p>		